

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.661 · 1938

LEY 4661

Boletín Oficial, 17 de enero de 1938 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4661

LEY 4661

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de ($ 500.000 m/n) quinientos mil pesos moneda nacional, en las obras de desagües del Partido de Saavedra (Pigüé), cantidad que deberá emplearse en la ejecución de las obras, expropiaciones de terrenos por donde pasarán las mismas y demás gastos emergentes de su realización.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se tomará de los recursos autorizados por el artículo 10 de la Ley de Trabajos Públicos número 4539, con imputación al mismo.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 4661. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).